

Bogotá, 1 Junio de 2021

Señora
JUEZ 63 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

PROCESO 2019 - 361
REF - RECURSO DE REPOSICION

JAKELINE SANCHEZ MAHECHA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto de fecha 27 de Mayo de 2021, proferido por este despacho, fundamentando dicho medio de impugnación en los siguientes argumentos:

SUSTENTACION DEL RECURSO

En el presente auto en el informe secretarial el Juzgador no corre traslado de las excepciones propuestas por parte de los demandados **por secretaria** fundamentando dicha situación en que las entidades enviaron sus respectivas contestaciones al correo de la suscrita apoderada.

Siendo así las cosas me permito poner de presente las siguientes inconsistencias procesales presentadas. Téngase en cuenta que el término que se menciona del traslado de las excepciones es del 23 de Febrero de 2021 al 25 de Febrero de 2021, el cual no ha sido sometido a publicidad, no hubo certeza que en esa fecha corría el mismo.

Me permito precisar las incongruencias e inconsistencias en los siguientes numerales:

1) La Alcaldía de Bogotá mediante la Secretaria de Movilidad contestó la demanda de la referencia 2019 – 361, sin que me hubieran corrido traslado de las excepciones propuestas y solamente es subida su contestación al One Drive de la rama judicial hasta el día 24 de mayo de 2021.

 Office 365					
Descargar					
 08NotificacionBogota.pdf		07/09/2020	Juzgado 63 Administra...	57,0 KB	 Compartido
 09NotificacionJuridicaBogota.pdf		07/09/2020	Juzgado 63 Administra...	61,5 KB	 Compartido
 10NotificacionIDU.pdf		07/09/2020	Juzgado 63 Administra...	60,0 KB	 Compartido
 11NotificacionProcuraduria.pdf		07/09/2020	Juzgado 63 Administra...	57,4 KB	 Compartido
 12NotificacionUMV.pdf		07/09/2020	Juzgado 63 Administra...	58,0 KB	 Compartido
 13PoderUaermv.pdf		22 de mayo	Juzgado 63 Administra...	3,64 MB	 Compartido
 14ReformaDemanda.pdf		22 de mayo	Juzgado 63 Administra...	7,50 MB	 Compartido
 15CorreoYContestacionDemandaBogota...		24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	18,8 MB	 Compartido

Por lo tanto no se puede correr traslado de unas excepciones del 23 al 25 de Febrero de 2021, sin tener conocimiento y sin haberme enterado del contenido de las mismas.

De esta entidad tampoco tengo conocimiento porque no aparece nada cargado al One Drive si contestó la reforma a la demanda, aunque aparece una anotación en sistema.

11 Feb 2021	RECIBE MEMORIALES	DE: NOTIFICACIONES JUDICIALES <NOTIFICACIONES.JUDICIALES@SECRETARIA JURIDICA.GOV.CO> ENVIADO: JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2021 7:43 A. M. ASUNTO: FWD: CUMPLIMIENTO DECRETO 806 DE 2020 CONTESTACION REFORMA DE DEMANDA ...CAMS...			11 Feb 2021	
	19AutoAdmiteReforma.pdf	✕	24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	363 KB	🔗 Compartido
	20ContestacionReformaDemadaIDU.pdf	✕	24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	17,0 MB	🔗 Compartido
	21ContestacionReformaDemandaIDU.pdf	✕	24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	641 KB	🔗 Compartido
	22ContestacionReformaDemandaUAERM...	✕	24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	232 KB	🔗 Compartido
	23ContestacionReformaDemandaUAERM...	✕	24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	232 KB	🔗 Compartido
	24MemorialSBS.pdf	✕	24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	376 KB	🔗 Compartido
	25MemorialPronunciamientoSBS.pdf	✕	24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	661 KB	🔗 Compartido

2) Por otra parte la apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, radica en múltiples ocasiones varios escritos de contestación de la demanda sin tener certeza a cual referirme, además sin conocer unos de sus escritos de contestación de demanda y sin tener un término común para poder realizar un pronunciamiento, los cuales relaciono a continuación:

A) El primer escrito que radica de la contestación de la demanda es en fecha 14 de Julio de 2020 cuya anotación y otro escrito del 27 de Julio de 2020.

07 Sep 2020	NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	SE NOTIFICO DEMANDA A LA PARTE DEMANDADA			07 Sep 2020
27 Jul 2020	RECIBE MEMORIALES	VIE 17/07/2020 4:55 PM SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO ALLEGA LLAMADO A GARANTIAS -SE REENVIA AL JUZGADO...MEGM G981...			27 Jul 2020
14 Jul 2020	RECIBE MEMORIALES	SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO ALLEGA CONTESTACION DEMANDA-SE REENVIA AL JUZGADO...LMBV G141...			14 Jul 2020

El escrito de contestación de la demanda radicado el día 14 de Julio de 2020, no tengo conocimiento en qué términos fue allegado, ni el contenido del mismo por parte de la apoderada del IDU, pero si aparece una anotación en sistema de la rama Judicial.

Si bien es cierto me remite un escrito en fecha 17 de Julio de 2020 con anotación en sistema del día 27 de Julio de 2020, tal como se evidencia en el pantallazo no tengo conocimiento del escrito que es radicado en fecha 14 de Julio de 2020.

De: Amanda Díaz Pena <amanda.diaz@idu.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 4:54 p. m.
Para: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jackelin.sanchez@hotmail.com <jackelin.sanchez@hotmail.com>
Asunto: contestacion de demanda 11001334306320190036100

Señor
JUEZ SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
SECCIÓN TERCERA
E. S. D.

Ref.: MEDIO DE CONTROL – REPARACIÓN DIRECTA
Radicado: 11001334306320190036100
DEMANDANTE: ODILIA LARA Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU Y OTROS

B) Así mismo la apoderada del IDU, radica otro escrito de contestación de demanda en fecha 04 de noviembre de 2020, tal como se evidencia a continuación:

04 Nov 2020	RECIBE MEMORIALES	DE: AMANDA DIAZ PENA <AMANDA.DIAZ@IDU.GOV.CO> ENVIADO: MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 12:17 P. M. ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y LLAMADO EN GARANTÍA... MEGM...	04 Nov 2020
-------------	-------------------	---	-------------

Hay que hacer claridad que esta contestación de demanda es diferente a la primera y por lo tanto no sé, ni tengo certeza a cuál de los 2 escritos de contestación de la demanda debo referirme ya que la apoderada del IDU modifica sus escritos y además sin conocer el escrito de fecha 14 de Julio de 2020.

C) De otra parte la apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, contesta la reforma a la demanda en fecha 11 de Febrero de 2021

11 Feb 2021	RECIBE MEMORIALES	DE: AMANDA DIAZ PENA <AMANDA.DIAZ@IDU.GOV.CO> ENVIADO: MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 4:58 P. M. ASUNTO: CONTESTACION REFORMA DE DEMANDA 11001334306320190036100... MEGM...	11 Feb 2021
-------------	-------------------	---	-------------

Su señoría son 3 escritos, (2 de contestación de demanda y uno de contestación de la reforma a la demanda) de los cuales uno no tengo conocimiento su contenido (14 de Julio de 2020), y no sé exactamente a cual referirme, de otra parte no se publicaron los escritos de excepciones en la fecha indicada (23 Febrero de 2021) sino hasta el día 24 de mayo de 2021 tal como se evidencia en el One Drive, no hubo publicidad y no se unificó un término para todos los escritos 4 en total (14 de Julio, 27 de Julio, 04 Nov de 2020 y 11 de Febrero de 2021) que radicó la apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

	15CorreoYContestacionDemandaBogota...		24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	18,8 MB	🔗 Compartido
	16ContestacionDemandaIDUconLlamami...		24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	11,2 MB	🔗 Compartido
	18ContestacionDemandaUaermv.pdf		24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	4,41 MB	🔗 Compartido
	19AutoAdmiteReforma.pdf		24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	363 KB	🔗 Compartido
	20ContestacionReformaDemadalDU.pdf		24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	17,0 MB	🔗 Compartido
	21ContestacionReformaDemandaIDU.pdf		24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	641 KB	🔗 Compartido
	22ContestacionReformaDemandaUAERM...		24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	232 KB	🔗 Compartido
	23ContestacionReformaDemandaUAERM...		24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	232 KB	🔗 Compartido
	24MemorialSBS.pdf		24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	376 KB	🔗 Compartido
	25MemorialPronunciamientoSBS.pdf		24 de mayo	Juzgado 63 Administra...	661 KB	🔗 Compartido

3) La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial aunque contesta la demanda en fecha 30 de Noviembre de 2020, no me pone en conocimiento el escrito de contestación de la demanda, ni me envía correo electrónico.

30 Nov 2020	RECIBE MEMORIALES	DE: ANDREA PATIÑO JARAMILLO <NAPAMI_JA@HOTMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 3:35 P. M. ASUNTO: CONTESTACIÓN PROCESO UAERMV 11001334306320190036100 ...CAMS...			30 Nov 2020
-------------	-------------------	--	--	--	-------------

De otro lado esta entidad contesta la reforma a la demanda en fecha 18 de Febrero de 2021, de la que si me pone en conocimiento, pero sigo sin conocer en que términos se ha pronunciado esta entidad respecto a la demanda inicial.

18 Feb 2021	RECIBE MEMORIALES	DE: ANDREA PATIÑO JARAMILLO <NAPAMI_JA@HOTMAIL.COM> ENVIADO: JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 2021 3:37 P. M. ASUNTO: CONTESTACIÓN REFORMA DE LA DEMANDA UAERMV ...RJLP...			18 Feb 2021
-------------	-------------------	--	--	--	-------------

Por lo tanto podemos concluir con esta entidad UAERMV que no me puso en conocimiento el escrito de contestación de la demanda y no podía correr un término común del 23 al 25 de Febrero de 2021, ya que solamente esta información fue publicada en el One Drive del juzgado hasta el día 24 de mayo de 2021

Con el ánimo su señoría de garantizar el derecho al debido proceso, de contradicción y defensa de mis poderdantes en su calidad de demandantes para poder contestar las excepciones propuestas tanto de las diferentes contestaciones de la demanda como de su respectivo reforma y ya explicadas todas las inconsistencias mencionada acudiendo a la figura del recurso de reposición del artículo 242 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 61 de la ley 2080 de 2021, solicito revise su decisión de no correr traslado por secretaria ya que esta actuación atentaría contra los derechos fundamentales de mis clientes y el principio de publicidad que debe tener todo proceso judicial.

PETICION

Por medio de este escrito y en virtud de lo anteriormente expuesto, se ataca el auto de fecha 27 Mayo de 2021 y se solicita lo siguiente:

1) Se revoque o se modifique la providencia del 27 de mayo de 2021, bajo el entendido de que se dé la oportunidad procesal, se unifique el termino para contestar y se corra el respectivo traslado por secretaria de las excepciones propuestas de la contestación de la demanda y la contestación de la reforma de la demanda por parte de las entidades demandadas con fundamento en las inconsistencias presentadas en el trámite del proceso, explicado en este escrito garantizando de esta forma el principio de publicidad procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con lo expuesto precedentemente fundamento mi recurso en la siguiente normatividad:

- Artículo 242 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 61 de la ley 2080 de 2021: Recurso de Reposición – Procedencia y oportunidades.

COMPETENCIA

Es usted señora Juez competente, para conocer de este recurso por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

Atentamente



JAKELINE SANCHEZ MAHECHA

C.C. N° **39.813.302** de Guaduas Cundinamarca

T.P. N° **226.481** del C. S de la J